



USHUAIA, 14 de Febrero de 2024

VISTO: Ley Territorial N° 338 de Guías de Turismo, Resolución N° 41/23 y;

CONSIDERANDO:

Que en el articulado de la Ley se establecen los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S. siendo el IN.FUE.TUR la autoridad de aplicación, respecto a los alcances de la misma.

Que uno de los requisitos para acceder y mantenerse inscripto en el Registro Provincial de Guías de Turismo, es la acreditación de la participación en el seminario de Actualización de Guías de Turismo, organizado por la autoridad de aplicación, conforme al Art. 9, 12 Inc. h) , 15 y concordantes a la citada Ley.

Que es plena competencia del Instituto, regular sobre el modo y condiciones para la obtención de la acreditación de la participación al seminario citado.

Que, teniendo en cuenta que dicho seminario, es de carácter obligatorio, para la inscripción y para la renovación de la habilitación de los guías de turismo que ejercen su actividad dentro del ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, es necesario establecer las fechas determinadas para el cursado del mismo.

Que según lo analizado por la Dirección de Servicios Turísticos es pertinente que se desarrolle el Seminario de Actualización, destinado a los Guías de Turismo que deban renovar su credencial desde el 15 al 18 de abril del 2024, en la modalidad presencial; y para quienes deban inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de Guías de Turismo, deberán desarrollar los seminarios en algunas de las siguientes fechas: del 18 al 27 de Marzo, 24 de Junio al 05 de julio, y del 16 al 27 de septiembre de 2024 en la modalidad virtual.

Que en caso de los guías que deban renovar su credencial y no pudieran asistir al seminario de actualización en la fecha establecida, se tomarán como válidos los cursos virtuales que se encuentran en el convenio de cooperación entre la Asociación de Profesionales en Turismo y el Instituto N° 02/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, Ley Territorial N° 338, Decreto Provincial N° 3135/23

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Establecer las fechas del Seminario de Actualización de Guías de Turismo, destinado a los Guías de Turismo que deban renovar su credencial desde el 15 al 18 de abril del 2024, en la modalidad presencial, o acreditar los cursos virtuales que se encuentran en el convenio de cooperación entre la Asociación de Profesionales en Turismo y el Instituto N° 02/19; y para quienes deban inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de Guías de Turismo, deberán desarrollar los seminarios, en algunas de las siguientes fechas: del 18 al 27

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

de Marzo, 24 de Junio al 05 de julio, y del 16 al 27 de septiembre de 2024 en la modalidad virtual; según lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N.º 107 /24.-